



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



Departamento de Química

ANEXO I (Res. CD-69/17)

REGLAMENTO DE LA CASA N° 5B DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS

A) GENERALIDADES

1. Los Departamentos de Ingeniería Química (DIQ) y Química (DQ) administrarán la Casa Número 5B de las Residencias Universitarias de la UNS ubicadas en la manzana comprendida por las calles López Francés, Florencio Sánchez, Córdoba y Urquiza.
2. La Casa consta de un pequeño lavadero, cocina, comedor, baño y dos habitaciones con dos camas en cada una de ellas. El cupo máximo de residentes en la Casa es de 4 (cuatro) personas. El DIQ y el DQ acordarán la distribución de las plazas en función del tipo de solicitudes recibidas.
3. La administración de los pedidos de residencia de la Casa se hará en forma alternada, por períodos de 12 (doce) meses, en los que cada Departamento responsable se hará cargo de coordinar las solicitudes de ocupación y del mantenimiento de la propiedad.
4. La fecha de inicio del período de administración de la Casa la fijarán ambos Departamentos de común acuerdo.
5. Los gastos de mantenimiento de la Casa, así como la reparación, reposición o adquisición de nuevos bienes se hará en forma conjunta entre el DIQ y el DQ, quienes compartirán en forma equitativa los importes destinados a tal fin.

B) SOLICITUDES DE RESIDENCIA

6. El alojamiento de huéspedes en la Casa está pensado para alumnos de grado o posgrado y Profesores visitantes del DIQ y del DQ que realizarán actividades de investigación y/o docencia en los respectivos Departamentos Académicos durante períodos específicos. Eventualmente y dependiendo de la disponibilidad de plazas, podrán alojarse alumnos y Profesores visitantes de otras Unidades Académicas de la UNS debidamente identificados.
7. Las solicitudes de residencia se canalizarán en el Departamento correspondiente, según el período de administración previamente establecido. En caso de que una solicitud sea recibida por uno de los Departamentos académicos para una fecha en la que no estará a cargo de la Administración de la Casa, éste se compromete a informar al otro a fin de evitar superposiciones de ocupación.
8. Las solicitudes de residencia serán coordinadas por los responsables designados por cada Departamento y serán debidamente informadas a cada Unidad Académica.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



Departamento de Química

9. Si se presentara una solicitud de alojamiento ante un Departamento que no se encuentre administrando la Casa en ese período, éste no podrá aceptarla debiendo derivar inmediatamente dicha solicitud al Departamento que esté ejerciendo la administración.
10. Todas las solicitudes debidamente informadas y aceptadas deberán ser registradas en la herramienta **Casas UNS (web)**. Esta herramienta se encontrará visible y a disposición de ambos Departamentos para informarse respecto de la disponibilidad de fechas y lugares para la ocupación de la Casa.
11. Las solicitudes de residencia podrán ser interpuestas por los docentes (o investigador) interesados en el alojamiento de huéspedes bajo su responsabilidad o por los propios huéspedes requiriéndose el aval de un docente (o investigador).

C) CONTRATO, DURACION, IMPORTE Y PAGO DE LOS PERIODOS DE RESIDENCIA

12. Al momento de la solicitud, deberán especificarse las fechas de inicio y fin de la estadía como así también el nombre de un docente (del DIQ, del DQ o de la UNS), quien firmará el contrato y oficiará de garante o persona de contacto ante cualquier eventualidad que pudiera surgir durante dicho período de residencia.
13. A los fines de fijar las tarifas, los períodos de residencia se denominarán cortos y largos. Los primeros corresponderán a períodos de residencia inferiores a diez días corridos, mientras que los últimos corresponderán a períodos de residencia superiores.
14. Los períodos de residencia largos, se reservarán de manera condicional por el término de un mes. Transcurrido ese período el huésped podrá permanecer alojado si cumple con las reglas básicas de convivencia y limpieza de la casa y si no produce deterioros o destrozos de mobiliario o infraestructura. En ese caso, se renovará la reserva por otro mes hasta cumplir con la estadía originalmente solicitada.
15. El DIQ y el DQ acordarán el monto de la tarifa asignada a cada período de residencia. Esta tarifa será acorde a la duración de cada período y se calculará por noche de residencia.
16. En el caso de períodos largos, además del alojamiento correspondiente, se abonará un depósito referido más abajo.
17. El monto de las tarifas de residencia le será formalmente comunicado a los huéspedes y docentes (o investigadores) responsables antes de que tomen posesión de su plaza.
18. La estadía de un dado huésped podrá ser dada por finalizada por la Unidad Administradora, antes de la fecha acordada originalmente, en caso de que el huésped no respete las normas de ocupación de la Casa.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



Departamento de Química

19. Los huéspedes o los docentes responsables efectuarán el pago del monto correspondiente al período de residencia en el Departamento administrador el día de inicio de la misma. El pago será total e incluirá tanto las noches de residencia como el depósito antes mencionado para períodos largos.
20. Depósito para períodos largos: El huésped o el docente responsable deberá abonar una suma de dinero en concepto de depósito de garantía, que les será debidamente informada antes de la posesión de la plaza. Este monto le será devuelto en su totalidad al finalizar su estadía si el huésped mantiene las instalaciones y los elementos que en ella se encuentran en el estado en que los recibió.
21. El Departamento administrador otorgará un comprobante de residencia al solicitante, en el que constará el período de residencia abonado, el nombre del residente y el sello y firma del responsable correspondiente. Este documento servirá al residente como comprobante de pago. En caso de requerir facturación oficial, el huésped y el Departamento realizarán los trámites correspondientes con la debida anticipación.

D) LLAVES DE INGRESO Y MATERIAL COMPLEMENTARIO

22. Los huéspedes recibirán, al abonar, su comprobante de pago; una llave de acceso a la Casa; una llave de la habitación en la que se alojará, un kit conteniendo los objetos que se detallan en el Anexo A; y un juego de sábanas y un set de toallas limpias que deberán ser devueltos en las mismas condiciones al momento de retirarse. En el caso de períodos largos, las sábanas y toallas se retirarán para ser higienizadas mensualmente, previo acuerdo con el personal de limpieza.
23. El cuidado y vigilancia de los elementos personales y de los elementos de la Casa queda a cuenta y cargo de los huéspedes una vez que reciban las llaves de ingreso. Los Departamentos Académicos deslindan toda responsabilidad de cuidado y vigilancia en ese mismo acto, quedando ahora bajo responsabilidad del o los huéspedes. Asimismo, el DIQ y el DQ se comprometen a entregar la residencia con las condiciones mínimas de habitabilidad e infraestructura.

E) ELEMENTOS HABITACIONALES, MOBILIARIO Y LIMPIEZA

24. Los residentes recibirán la Casa con el mobiliario y el equipamiento que se informa en el inventario de la Casa. Los residentes al firmar el contrato se darán por enterados de la información pertinente respecto del mobiliario, equipamiento y artículos del hogar y cocina con los que cuenta la Casa. Toda rotura o mal funcionamiento de cualquiera de estos equipos/objetos deberá ser comunicada inmediatamente por los huéspedes a la Unidad Académica correspondiente para que ésta inicie las acciones de arreglo o reposición de común acuerdo con el residente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



Departamento de Química

25. El Departamento administrador informará a los residentes sobre los eventuales arreglos o tareas de mantenimiento que haya solicitado a la Dirección General de Construcciones Universitarias para que permitan el acceso del personal asignado por la UNS para realizar dichas tareas.
26. Los huéspedes serán informados de los días y horarios en los que se realizará la limpieza de la unidad habitacional. También se notificarán de los días y horarios en que la Unidad Académica a cargo de la Administración realizará la inspección mensual del estado de higiene y conservación de la CASA. El servicio de limpieza correrá por cuenta y cargo del Departamento administrador, quien facilitará el acceso al personal correspondiente, que estará debidamente identificado. Los residentes no podrán negar el acceso al personal de limpieza. En el ANEXO A se brinda una lista taxativa de las actividades de limpieza a cargo del personal correspondiente.
27. Los residentes que hayan solicitado períodos largos de residencia podrán sugerir mejoras o adquisición de bienes funcionales. Sus inquietudes deberán ser transmitidas por escrito al Departamento administrador, quien evaluará la pertinencia de la solicitud e informará a la otra Unidad Académica para que de común acuerdo se decida al respecto.

F) SOBRE LA ASIGNACION Y DISTRIBUCION DE PLAZAS

28. El DIQ y el DQ acordarán la distribución de las cuatro plazas disponibles en la Casa. Asimismo, acordarán la forma en que la Casa será empleada cuando la soliciten Profesores visitantes.
29. En el caso de los alumnos, la asignación de plazas se hará por orden de solicitud conforme el mecanismo regulado por la herramienta **Casas UNS (web)**.
30. Eventualmente, si existieran vacantes, la Casa puede ser cedida para el alojamiento temporal de visitantes de otros Departamentos Académicos de la UNS. El Departamento administrador de la Casa se encargará de atender tales solicitudes de alojamiento, y la forma en la que se procederá será idéntica a la establecida en los apartados anteriores.
31. Toda modificación que se lleve a cabo respecto a este tema deberá ser consensuada entre ambos Departamentos.

G) SOBRE LA RENDICIÓN DE GASTOS Y DE SALDOS

32. Los responsables designados por cada Departamento serán los encargados de la administración de la Casa. Cada Unidad Académica llevará un control interno de los ingresos y egresos monetarios producto de la administración.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



Departamento de Química

33. Todos los egresos correspondientes a tareas de mantenimiento; adquisición de mobiliario, electrodomésticos o vajilla; o mejoras de infraestructura será asumido por ambos Departamentos en partes equitativas y de común acuerdo.
34. Finalizado su período de administración, el Departamento a cargo le entregará al otro la casa en las mismas o mejores condiciones de infraestructura, equipamiento y limpieza e informará por escrito al otro Departamento los cambios, arreglos y modificaciones realizados en la Casa durante su período de Administración y, en caso de ser necesario, entregará una lista de sugerencias o tareas por cumplir en el período siguiente. Además proveerá un documento detallando el flujo de fondos durante el período en que haya sido responsable de la administración de la Casa.

ANEXO A:

- Las tareas de limpieza serán generales, lavado de pisos, limpieza de muebles, desinfección del baño, incluirán también el retiro de toallas y sábanas que el huésped deberá preparar para tal fin, con una frecuencia mensual solamente para períodos largos. NO se incluye el lavado de la vajilla ni el retiro de basura de la cocina y/o el baño, tareas que quedarán a cargo de los huéspedes, como también las demás actividades de limpieza no mencionadas anteriormente. El NO cumplimiento de tal responsabilidad será causa suficiente para la terminación inmediata de la estadía del huésped. Dos veces al año se hará una limpieza profunda de cocina, heladera y demás artefactos que lo requieran.
- El kit que recibirá el huésped contendrá: cubiertos, vaso, taza, platos, repasadores, etc. Estos bienes deberán ser devueltos a la finalización de la estadía en las mismas condiciones en que fueron entregados. El valor de los objetos faltantes será cubierto mediante el depósito o, en caso de períodos cortos, deberán ser repuestos al devolver la llave. El set de ropa de cama y toallas también deberá estar completo y limpio al momento de retirarse.
- La casa sólo puede ser ocupada por los huéspedes debidamente autorizados por la Unidad Administradora. No se permite la realización de fiestas en las mismas, ni se permite que pernocten personas que no estén hospedadas. Tampoco se permite sacar fuera de la casa cualquiera de los elementos que a ella pertenecen.
- Todo huésped tiene la obligación de informar a la Unidad Administradora (UA) sobre comportamientos inapropiados de los otros huéspedes. En tal caso la UA reunirá a todos los huéspedes al efecto de ratificar las restricciones de uso de la CASA, y, de eventualmente decidir la expulsión de uno o más huéspedes.
- Los huéspedes no podrán generar ruidos molestos o realizar cualquier otra actividad que perturbe a los otros huéspedes. El uso del televisor en un momento dado requiere el acuerdo de todos los huéspedes presentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



Departamento de Química

- No se permite la presencia de animales/mascotas en la CASA.
- El docente (o investigador) responsable del huésped es el último responsable del comportamiento del mismo, incluyendo todos los costos inherentes a la estadía, en caso de que el mismo no sea pagado por el huésped.